27596

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento his-tórico-artístico a favor del edificio sito en la calle Mayor Alta, número 20, en Fuenmayor (La Rioja).

Vista la propuesta formulada por los Servicio. Técnicos correspondientes

Es'a Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio sito en la cal. Mayor A.ta, número 20, en Fuenmayor (La Rioja).

Segundo —Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuenmayor que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento uya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin a robación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

27597

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se ha acordado tene por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio «El Palacio», sito en la calle Palacio, 18, en Fuenmayor (La Rioja).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio «El Palacio», sito en la calle Palacio, 18, en Fuenmayor (La Rioja).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuenmayor que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

27598

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histó-rico-aristico a favor del edificio de la Rúa, sito en la calle Rúa, en Oviedo (Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Rúa, sito en la calle Rúa, en Oviedo (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo col. las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

27599

RESOLUCION de 1 de julio de 1982 de la Direc-ción General de Bella. Artes, Archivos y Bibliote-cas por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Toreno, en Oviedo (Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Palacio de Toreno, en Oviedo (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuerto—Oue el presente acuerdo se publique en el Roletín

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

27600

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumen-to histórico-artístico a favor del Palacio de los Menéndez Pola, en Luanco (Gozón-Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Menénde Pola, en Luanco Gozón-Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Gozón que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondinte por esta Dirección. General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficia: del Estado».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

## **MINISTERIO** DE SANIDAD Y CONSUMO

27601

ORDEN de 27 de agosto de 1982 por la que se aprueba el mapa sanitario de la provincia de Va-

Ilmos. Sres.: Establecida por el Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, la confección del mapa sanitario nacional a tra-25 de agosto, la comiscione dei mapa samtatio nacional a tra-vés de las Comisiones Provinciales creadas en virtud de lo dis-puesto en su artículo primero, y vista la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Valencia y el informe de la de Teruel,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Hacer pública la ordenación sanitaria territorial de la provincia de Valencia que se adjunta como anexo a la presente

Vincia de Valencia que se adjunta como anexo a la presente Orden.

2. Las Corporaciones y estamentos interesados que se consideren afectados podrán hacer cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Comisión Provincial, que las elevará con su informe a la Subsecretaría para la Sanidad, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».